MENDOZA, 11 JUN 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 5715/2019, en la que la Dirección General de la carrera Ingeniería de Petróleos solicita autorización para designar UN (1) beca con Plan de Actividades para el Proyecto de utilización y desarrollo del simulador virtual de perforación (CAVE);

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este proyecto es el de formar a las personas en la actividad de perforación de pozos del petróleo y gas, parte del equipamiento usado y su aplicación y el desarrollo de las tareas operativas para formar y brindar soluciones al problema que se presente en el momento de su construcción.

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de la carrera Ingeniería de Petróleos.

Que por Resolución Nº 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para seleccionar UNA (1) beca, con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera Ingeniería de Petróleos, para el Proyecto de utilización y desarrollo del simulador virtual de perforación (CAVE).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de UN (1) año, de SEIS (6) horas semanales, con un estipendio de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera de la Faculta la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia, previa constancia de la cobertura del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para la beca, según el siguiente detalle:

. GUITART CORIA, Mónica Beatriz	Directora de Asuntos Estudiantiles
. RODRIGUEZ, Claudio Fabián	Tutor Institucional
. ZUMEL, Raquel Graciela	Directora de SAPOE
. SANCHEZ, Mario Carlos	Director General carrera Ingeniería de Petróleos

. UN (1) alumno designado por el Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 276 / 19

F. I.

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502KEA), Mendoza, Casilla de Correos 405, República Argentina.